Lima, 11 ABR. 2023

OFICIO N° 225 -2023-MINEM/DGAAH/DEAH

Señora
Flor de María Huamaní Alfaro
Directora de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar
San Isidro. -

Asunto : Se reitera solicitud de opinión técnica al "*Plan de Abandono Parcial del Dieselducto Malvinas – San Martín 3, Lote 88*", presentado por Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Referencia :
a) N° 3377376 (21.10.2022)
b) N° 3382621 (08.11.2022)
c) Oficio N° 860-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (22.11.2022)
d) Oficio N° 940-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (22.12.2022)
e) Oficio N° 046-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (17.01.2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b), mediante el cual la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. (en adelante, **Pluspetrol**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **DGAAH**) el *"Plan de Abandono Parcial del Dieselducto Malvinas – San Martín 3, Lote 88"* (en adelante, **PAP**), para su respectiva evaluación.

Al respecto, mediante Oficio N° 860-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 22 de noviembre de 2022 se remitió a su Despacho el PAP y se solicitó se sirva brindar opinión técnica a dicho Instrumento de Gestión Ambiental, cuya solicitud ha sido reiterada a través el los Oficio N° 940-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 22 de diciembre de 2022; sin embargo, a la fecha no hemos recibido respuesta.

En ese sentido, se solicita de manera reiterada la remisión de la opinión técnica del PAP, a efectos que esta Dirección emita pronunciamiento respecto a la solicitud presentada por Pluspetrol.

Cordialmente,

Ing. Rosmery Huaman Caballero
Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)